

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 4 de Abril de 1950

Núm. 78

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 15

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Abril de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 14, 15, 16 y 17 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso. El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.
AZUCAR—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,50 pesetas.—Importe de la ración, 3,75 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

GARBANZOS.—300 gramos.—Precio de venta 7,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

GARBANZOS.—300 gramos.—Precio de venta, 7,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 ptas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botas.—Importe de la ración, 84,00 pts.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18. botas Importe de la ración 126,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

AZUCAR.—Un kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,50 ptas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 ptas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 ptas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LEGUMBRES.—Este artículo incluido el arroz, no se suministrará a los reservistas.

HARINA DE ARROZ.—No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitada por las Delegaciones Locales.

NOTA IMPORTANTE.—Se hace saber a las Delegaciones Locales que en los bonos correspondientes al racionamiento del mes de Abril de adultos, van incluidos los artículos para infantiles y madres gestantes, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponde cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado
1284 J. Victoriano Barquero

CIRCULARES

Autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado interinamente del mando durante mi ausencia el Ilustrísimo Sr. D. Félix Buxó, Presidente de la Audiencia Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Abril de 1950.

El Gobernador civil,
1314 J. V. Barquero

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular telegráfica número seis del año en curso, me dice:

«Desde la tarde del Miércoles a igual hora del Sábado Santo, deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Abril de 1950.

El Gobernador civil,
1313 J. V. Barquero

Servicios Hidráulicos del Norte de España

REGADIO DEL BIERZO

Pantano de Bárcena (León) sobre el río Sil

Anuncio de información pública

A los efectos de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de Pantano de Bárcena (León) sobre el río Sil, suscrito en 15 de Agosto de 1947, por el Ingeniero don Antonio de Corral y García y aprobado técnicamente por O. M. de 16 de Diciembre de 1948.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán presentarse cuantos escritos o reclamaciones se estimen convenientes por las Corporaciones o particulares que se consideren afectados por las obras.

A este objeto el proyecto citado permanecerá expuesto al público en el plazo anteriormente señalado, durante los días y horas hábiles de oficina, en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Doctor Casal, 2, Oviedo. Los escritos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas citadas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Cubillos del Sil, Toreno y Congosto, todos ellos de la provincia de León.

Se proyecta la construcción de un Pantano sobre el río Sil. La capacidad total del embalse será de 234.127.000 metros cúbicos de los que normalmente se utilizarán 173.358.500 metros cúbicos. El pantano se utilizará en primer término para asegurar el caudal necesario para el llamado Regadío del Bierzo, con sus dos canales Alto y Bajo. Después de cubrir el anterior cometido, se destinará el agua sobrante

a mejorar los caudales de estiaje del río Sil, al efecto de mejorar los aprovechamientos de agua construido o que en lo sucesivo se construyan aguas a bajo del Pantano.

El llamado Regadío Alto del Bierzo, que se regará con el canal Alto, comprenderá una extensión de unas 5.300 hectáreas brutas y el Regadío Bajo del Bierzo que se regará con el Canal Bajo, comprenderá una extensión bruta de unas 7.500 hectáreas. Se calcula que el total del Regadío consumirá anualmente, en la época de riego (meses de Marzo y Octubre) 117.647.300 metros cúbicos. Esta zona regable afecta a los Ayuntamientos de Arganza, Camponaraya, Cacabelos, Sancedo, Carracedelo, Ponferrada, Cabañas Raras y Cubillos del Sil y en una pequeñísima parte al de Priaranza del Bierzo.

El embalse se producirá por una presa que se situará en la Hoz de Bárcena, próxima a las peñas llamadas Saeta y Castillo. De momento y en el proyecto citado se proyecta una presa de 81,40 metros de altura sobre el lecho del río. La coronación de la presa (piso de la pasarela) se situará a la cota 611,40 metros. El nivel máximo normal del embalse alcanzará la cota 608,00 metros y el nivel máximo extraordinario la cota 609,00 metros.

La presa se proyecta recta de tipo gravedad. En su parte central la presa es de tipo veredero y se proyecta coronada con compuertas que permitan evacuar avenidas de 1.600 metros cúbicos de agua por segundo. Se proyecta situar en la presa un desagüe de fondo formado por dos galerías con una sección total de 4 metros cuadrados.

Asimismo se instalarán en la presa dos tomas de agua con una capacidad total de 20 metros cúbicos de agua por segundo.

La toma de agua para el futuro canal Alto del Bierzo se verificará en túnel en la margen derecha próxima al actual túnel del ferrocarril de Ponferrada a Villablino. Se instalarán en ella dos cierres con una capacidad cada uno de 4,5 metros cúbicos por segundo.

Al pie de la presa de embalse proyectada se instalará una central hidroeléctrica aprovechando el salto creado. En lo posible esta central utilizará todo el caudal desaguado, utilizando como contraembalse el creado por la Presa de Derivación del Canal Bajo del Bierzo.

Se piensa en la posibilidad de construir una presa más elevada que la proyectada, con lo que el nivel máximo de este embalse alcanzaría la cota 620,00 metros. A este objeto el Estado se reserva, según se ha dispuesto por O. M. de 23 de Febrero pasado, el aprovechamiento total de este tramo del río Sil hasta la citada cota de 620,00 metros.

El embalse proyectado inundará los pueblos de Bárcena y Posada del Río y, entre otras vías de comunicación menos importantes, el ferrocarril de Ponferrada a Villablino y la antigua carretera abandonada de San Román de Bembibre a Cacabelos y cuyo puente sobre el río Sil se utiliza actualmente para el paso de Congosto a Cubillos. Los terrenos inundados corresponden a los Ayuntamientos de Ponferrada, Cubillos del Sil, Toreno y Congosto.

Los demás detalles del proyecto pueden examinarse en el ejemplar que se expondrá al público en la forma ya indicada.

Oviedo, 23 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1235

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de Febrero último, se anuncia a concurso oposición restringido la provisión en propiedad de la plaza de Inspector de Arbitrios de este Ayuntamiento, adscrita al servicio de Inspección General de Exacciones Municipales, clasificada de carácter administrativo, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y derechos reglamentarios y concesiones extraordinarias al igual que los demás funcionarios y empleados municipales.

Podrán concurrir a este concurso aquellos recaudadores actualmente en propiedad, de la Administración de Consumos, que reúnan los requisitos que en las Bases se señalan.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, y en las horas de oficina, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las Bases aprobadas al efecto, para conocimiento por los interesados de los requisitos exigidos, ejercicios a realizar y demás pormenores relacionados con el concurso-oposición.

León, 30 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Eguiagaray.

1303 Núm. 277.—57,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Francisco Rodríguez González, padre del mozo del reemplazo ne 1947, Plácido Rodríguez Gutiérrez.

Y a los efectos dispuestos en los

artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Plácido.

El referido Francisco Rodríguez González es natural de Correcillas, y se ausentó a la República Argentina hace unos diez y nueve años.

Valdepiélagos, 14 de Marzo de 1950.—El Teniente de Alcalde, Hipólito Cuesta. 1049

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales, sobre el consumo de carnes frescas y saladas, de bebidas y derechos de reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares, que ha de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del presente ejercicio, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, pasados los cuales se entenderá que los interesados prestan su conformidad; en caso contrario, deberán hacer los reparos por escrito razonado y debidamente reintegradas.

Cubillas de los Oteros, 13 de Marzo de 1950.—El Alcalde, M. Gorostiaga. 1075

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta; en los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes, de una y como demandante por D.^a Adolfinia Prieto

Tascón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de México, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendida por el Letrado D. Juan del Rosal, y como demandados por D. Gumersindo Reguera Melón, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y D. Francisco Rodríguez Getino y D.^a Ramona Getino García, casado y viuda, respectivamente, y vecinos de León, que han estado representados por el Procurador don Juan del Campo Dívar, y defendidos por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, sobre resolución de contrato de traspaso de local, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en catorce de Marzo del año en curso dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas en segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, del Juez de primera instancia de León, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya parte dispositiva ha quedado anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado D. Gumersindo Reguera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a 21 de Febrero de 1950.—Francisco Serra Andrés.

1032 Núm. 272.—106,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Dón Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 691 de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Agripino García Barros y

José García Lorenzana, mayores de edad, Policías Armados afectos a la Plantilla de esta Capital, y denunciado Antonio Martín Collantes, de 26 años, casado, chófer, hijo de Eufemio e Isabel, natural de Bembibre del Bierzo (León) y de esta vecidad, por la de contra el orden público. — Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Collantes, de cuyas circunstancias personales ya constan como autor responsable de la falta contra el orden público, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada, y al pago de las costas procesales. Sufriendo en caso impago, la responsabilidad subsidiaria consistente en diez días de arresto menor, que habrá de cumplir en el Establecimiento correspondiente y destinado al efecto. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando Domínguez-Berrueta. — Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Martínez Collantes, que se halla en ignorado paradero, expido el presente testimonio, de sentencia, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo y sello con el del Juzgado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en León, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Miguel Torres. — V.º B.º: El Juez municipal, Berrueta. 922

Juzgado comarcal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la ciudad de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso civil de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de Hijos de Francisco Alonso, S. C., representados por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra don Francisco Barredo González, vecino de Villafranca del Bierzo, declarado en rebeldía, en reclamación de mil novecientos setenta y ocho pesetas y cinco céntimos de principal, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes embargados al expresado deudor, señalándose para que tenga lugar el remate la Sala de audiencias de este Juzgado y las doce horas del día veintinueve de Abril próximo venidero, debiendo ajustarse el remate a las condiciones que después se dirán:

Bienes que salen a subasta

Veintiuna botellas de vino quinado, El Dorado, valoradas en doscientas pesetas:

Veintitrés botellas de vino jerez,

R. D. Ferrada, valoradas en doscientas veinticinco pesetas.

Veintiocho botellas de anís Berciano, valoradas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Treinta y una botellas de coñac, Viuda de Abelardo López Sarmiento, valoradas en trescientas cincuenta pesetas.

Dos botellas de coñac Domecq, valoradas en treinta pesetas.

Catorce botellas de anís La Asturiana, valoradas en trescientas cuarenta pesetas.

Siete botellas de anís Las Cadenas, valoradas en ciento setenta pesetas.

Trece botellas de anís La Castellana, valoradas en trescientas diez pesetas.

Ocho botellas de vino quinado, Cazanosa, valoradas en ochenta pesetas.

Siete botellas de gran vino Sansón, valoradas en ciento treinta pesetas.

Diez botellas ginebra Holandesa, valoradas en ciento cuarenta pesetas.

Diecisiete medias botellas de anís Principado de Asturias, valoradas en doscientas pesetas.

Veinticuatro medias botellas de coñac Gonzalo Fidalgo, valoradas en doscientas pesetas.

Quince botellas de vino quinado Valseh, valoradas en ciento cincuenta pesetas.

Una caja de botellas de vino quinado San Felipe, valoradas en ciento diez pesetas.

Dos cajas de botellas de jerez, R. D. Ferrada, valoradas en doscientas veinte pesetas.

Una lata de galletas María Rubil, valorada en cincuenta pesetas.

Tres cajas de jabón color verde.

Doce cajas pequeñas de madera, con higos pasos, valoradas en ciento ochenta pesetas.

Treinta y tres botes de melocotón de conservas Torres, valorados en ciento treinta y cinco pesetas.

Dos cajas precintadas de latas de conserva, valoradas en trescientas pesetas.

Treinta y cuatro latas de chicharro en escabeche (de 1,600 kilogramos cada lata), valoradas en trescientas cincuenta pesetas.

Once latas de bonito en aceite, La Pureza (de 1,600 kilogramos), valoradas en doscientas setenta y cinco pesetas.

Un saco de cacahuets, valorado en doscientas pesetas.

Un saco de avellanas, conteniendo unos 40 kilogramos, valorado en ciento sesenta pesetas.

Once paquetes de velas, conteniendo cinco cada paquete, valorados en trescientas pesetas.

Un paquete de seis velas y otro de ocho, valorados en ochenta pesetas.

Tres paquetes de medias velas, conteniendo diez cada paquete, valorados en ciento veinte pesetas.

Dos barriles vacíos de embalar,

de madera, valorados en quince pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, que en conjunto ascende a seis mil treinta pesetas.

2.ª No se admitirán, posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de tasación de seis mil treinta pesetas, y los bienes que salen a subasta se adjudicarán al mejor postor.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Paciano Barrio. — El Secretario, L. Alvarez.

1312

Núm. 275. — 128,00 ptas.

Requisitorias

González González, Felipe, de 31 años, hijo de Felipe y María, natural de Cangas de Oanis, vecino últimamente de Navatejera, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario n.º 43 de 1950 sobre abando de familia, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1165

Rodríguez Tourón Antero, de veintitrés años de edad, hijo de Jesús y Consuelo soltero, natural y vecino de Sarria empleado, procesado en el sumario 54 de 1948 que se sigue por cohecho comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan a fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia de León.

Valencia de Don Juan, a 14 de Marzo de 1950. — Pío Paramio. 1047

Barreiro Bizoso, José María, de 34 años de edad, hijo de Joaquín e Isabel, casado, natural de Amerín (Tuy-Pontevedra), vecino que fué de Villalfeide y de Trabaja, y profesión ferroviario, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y a disposición de la Audiencia Provincial de León. Así lo dispuso en cumplimiento de orden de la indicada Superioridad dimanante del sumario núm. 92 de 1947 por denuncia falsa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en La Vecilla, a 13 de Marzo de 1950. — El Secretario Judicial, Angel Cruz. 1042